

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

DECRETO N° 859

VISTO:

El expediente N° 14135-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes de la Asociación APAdA, sede La Rioja por su valioso aporte, ayuda y acompañamiento a los padres de niñas y niños autistas.

Que, (APAdA) “Asociación Argentina de Padres de Autistas”, es una entidad civil sin fines de lucro, nacida en 1994, con sede en la Ciudad de Buenos Aires y 20 representaciones a lo largo de todo el país.

Que, desde su nacimiento, APAdA propulsó el movimiento asociativo y legislación específica para el autismo y la discapacidad en la Argentina; es creadora de ALaFe “Autismo Latinoamérica Federación”; FAdeA “Federación Argentina de Autismo” y miembro titular del Consejo de la OMA “Organización Mundial de Autismo”, Bélgica.

Que, APAdA nació como el resultado de un proceso natural como grupo de autoayuda luego del V Congreso Mundial del Niño Aislado, realizado en Buenos Aires en junio de 1994, presidido por el Dr. Rolando Benenzon. Fue Ruth Sullivan quien nos dijo: ‘*You all are the voices of your children*’ (“Ustedes son la voz de sus hijos”), recuerda el Dr. Horacio Joffre Galibert, presidente de APAdA.

Que, la intención de este cuerpo de concejales es visibilizar las actividades realizadas por la Asociación APAdA.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el art. 4° del Título I de la Ordenanza N° 5783.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ARTÍCULO 1°.- Declárese “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a los integrantes de la Comisión de la Asociación APAdA, sede La Rioja, por su valioso aporte, ayuda y acompañamiento a las familias de niños y niñas autistas, y por generar actividades destinadas a generar conciencia sobre el autismo.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente